COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO MTB/AD/LGC/09/2026

En la Cabecera Municipal de Tulancingo de Bravo, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, siendo las **17:00 horas** del día **27 de marzo de 2026**, reunidos en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, sita en Boulevard Nuevo San Nicolás S/N, Colonia San Nicolás C.P. 43640, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, los integrantes del Comité antes mencionado, con la finalidad de Dictaminar e intervenir en el asunto que a continuación se indica:

Se procedió a la revisión del escrito de Solicitud de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública de fecha 26 de marzo de 2026 con OFICIO: NO. MTB/SSC/CASVIMP/062A/2026, para el **"Arrendamiento de Bien Inmueble para antena de C4i".**

Descripción del Servicio: "Arrendamiento de Bien Inmueble para antena de C4i"; con Recursos Fiscales (RECFIS) 2026 autorizados mediante oficio **N°.: MTB/STA/JVAM/OV/156.2/2026,** de fecha **21 de Marzo de 2026,** bajo la modalidad de ejecución por medio de excepción al procedimiento de Licitación Pública.

Cantidad	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
9	Inmueble con una superficie de 546.76 metros cuadrados, ubicado en el cerro de Huapalcalco, colonia Huapalcalco en Tulancingo de Bravo, Hidalgo; cuenta predial con número R0009507.	**Arrendamiento**	**$9,000.00**	**$81,000.00**
			Subtotal	**$81,000.00**
			I.V.A.	**$12,960.00**
			Total	**$93,960.00**

En el citado escrito, se plantea a éste Comité, la petición de aplicar la excepción al procedimiento de Licitación Pública y efectuar mediante Adjudicación Directa el **"Arrendamiento de Bien Inmueble para antena de C4i"**; dicha petición está fundada en el **Art. 55 *fracción II y III*** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo**, basada y motivada **en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.**

La presente se dictamina, funda y motiva en el criterio de **economía,** ya que se hará un uso racional de los recursos disponibles asignados para obtener el mayor beneficio a cambio del menor costo posible derivado de la investigación de mercado realizada por el área requirente, así mismo la persona física ha propuesto, como pago del **"Arrendamiento de Bien Inmueble para antena de C4i"**, con la finalidad de garantizar a **"El Municipio"** el inmueble idóneo con ubicación estratégica para la operatividad de la **Antena del C4i** que permita la comunicación inalámbrica entre los postes de videovigilancia con el Centro de Atención de Seguridad, Video Vigilancia Inteligente y Monitoreo Policial (CASVIMP), alternativa inmediata que permita hacer frente a la eventualidad de una forma inmediata y eficiente, por la cantidad de: **$93,960.00 (Noventa y tres mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.**, cantidad que resulta ser adecuada, en relación de las necesidades técnicas y capacidades financieras del municipio. Lo anterior en función de que la persona física seleccionada cuenta con la suficiente experiencia, confiabilidad, así como con la capacidad de respuesta inmediata (brindando en las óptimas condiciones de ubicación el inmueble a arrendar); criterio de **eficacia**, de acuerdo con la real academia de la lengua española, la eficacia es entendida como la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera. En este sentido y, puesto que cuenta con respuesta de entrega en los tiempos solicitados y amplia experiencia en el tema, resulta adecuada su contratación. La trayectoria de esta persona física, la convierte en una persona adecuada a fin de realizar la contratación del servicio que este municipio requiere, como ha quedado acreditado en la justificación **técnico - administrativa** del presente estudio de mercado realizado por el **área requirente**, además de que se obtendrán las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y condiciones propicias del inmueble; criterio de **eficiencia**, en este sentido se utilizaran racionalmente los recursos presupuestales asignados dentro de las funciones propias del Municipio para cumplir con los fines y objetivos del **Presupuesto**; criterio de **imparcialidad,** este criterio resulta avalado en función de que la celebración del contrato, se realizara tomando en cuenta el contenido de dictamen que realice el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, del cual se deberá desprender que el **"Arrendador"** es una persona que tiene suficiente capacidad técnica, cuyas actividades están relacionadas con los

servicios objeto del contrato a celebrarse y que no tiene ninguna limitante legal para que se le otorgue la adjudicación, justificándose plenamente su contratación; criterio de **honradez,** el presente procedimiento de contratación se realiza apegado a la normatividad aplicable; **criterio de transparencia,** la información ha sido constatada y verificada por el área requirente, lo cual garantiza que el contenido del procedimiento es completo, claro, oportuno, accesible y rectitud en la realización de este proceso.

El procedimiento de contratación propuesto, fundado en el supuesto de excepción: **Adjudicación Directa**, fundamentado en términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, a través de la Adjudicación Directa, de conformidad con los artículos 33, fracción III y 53, 54 y 55 párrafo primero fracción **II y III** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo** que a la letra dice: *"Artículo **55.** Los convocantes bajo su responsabilidad podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en los siguientes casos: II. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, **la seguridad** o el ambiente de alguna zona o región del Estado como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, de caso fortuito o de fuerza mayor; III. Se realicen con fines exclusivamente de **seguridad pública o sean necesarios para salvaguardar y garantizar la seguridad interior en el Estado**; Dado que* el C4i del Municipio de Tulancingo de Bravo. Hidalgo, opera con cámaras de vigilancia, las cuales funcionan por medios remotos, por lo que se requieren torres de telecomunicaciones, para lograr su funcionamiento, estas son importantes y necesarias; dichas torres permiten estar conectadas de manera remota con las cámaras que opera el C4i, asegurando la comunicación efectiva entre los postes de vigilancia y el centro del monitoreo, a fin de tener abiertas estas líneas de comunicación en materia de seguridad ciudadana; por tal motivo es necesario arrendar un inmueble estratégico e idóneo para que brinde la comunicación inalámbrica entre los postes de videovigilancia. Derivado de lo anterior y toda vez de los dictámenes emitidos por **APITEL MÉXICO S.A. DE C.V.** y el área requirente determinaron que el inmueble ubicado en el cerro de Huapalcalco en el Municipio

de Tulancingo de Bravo es el más idóneo y estratégicamente cumple con las condiciones geotécnicas necesarias para soportar la estructura de 45 metros.

De acuerdo con lo que establece el "**Estudio de espectro PROYECTO Tulancingo, Hidalgo, México** (planeación de enlaces punto punto) para la pertinencia del **Arrendamiento de Inmueble para antena de C4i**, con una superficie de 546.76 metros cuadrados, ubicado en el cerro de Huapalcalco en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en las coordenadas 20°7´4"N,-98°20´27"O; emitido por la empresa **APITEL MÉXICO S.A. DE C.V.** de fecha 22 de Febrero de 2022, de la red inalámbrica que establecerá la comunicación entre las diferentes estaciones y los centros de monitoreo, tiene como propósito analizar la calidad de enlaces entre los punto a punto y los multipuntos, reduciendo al máximo el margen de error en campo, previniendo y corrigiendo los puntos donde se cuente con un enlace optimo, buscando alternativa de solución que mejoren y hagan posible la comunicación en toda la red. **En razón de lo anterior es de gran relevancia contratar el arrendamiento del predio para la instalación y funcionamiento de antena para operación del c4i con el C. MIGUEL ANGEL PEREA OLVERA quien cuenta la titularidad del predio ubicado dentro del Ejido de Huapalcalco en el lugar conocido como "el cerro", número de cuenta predial R0009507 el cual se menciona con antelación.**

Es indudable la responsabilidad del Municipio para con los ciudadanos, fortalecer y mejorar la seguridad, ante distintos tipos de delitos que ocurren en la demarcación, mediante el centro de seguridad y sistema de videovigilancia policial C4i que permite disminuir la inseguridad en el Municipio, por ello la finalidad de Arrendar el Inmueble para la instalación de la antena para el **monitoreo y funcionamiento del C4i.** Por tal motivo es necesario buscar una alternativa para el arrendamiento del inmueble con la persona propietaria que tengan la capacidad técnica, legal y jurídica, además de respuesta inmediata.

Nombre de la persona propuesta y sus datos generales:

El **C. Miguel Ángel Perea Olvera** es una persona física con RFC: **PEO710321UH1** y domicilio fiscal, Carretera México-Tuxpan, número 100 int. s/n, colonia Caltengo sin número, Tulancingo de Bravo, por lo cual reúne los requisitos que exige la ley en la materia.

Y acredita ser propietario del bien inmueble mediante escritura pública número **30,205 (treinta mil doscientos cinco) del libro número 724 (setecientos veinticuatro),** de fecha

07 de noviembre de 2023; ante la fe del notario público **Lic. Marina Eugenia Rodríguez Muñoz** notario público titular número seis, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo Hidalgo. Y quien en este acto exhibe copia de boleta predial a nombre del **C. Miguel Angel Perea Olvera**.

El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta:
El monto total es por la cantidad: **$93,960.00 (Noventa y tres mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. y la retención del ISR,** dicho monto se encuentra autorizado con número de oficio **N°.: MTB/STA/JVAM/OV/156.2/2026,** de fecha 21 de Marzo de 2026.

Cantidad que resulta ser un precio adecuado, en función de las necesidades técnicas y capacidades financieras del municipio, lo anterior en función de que el Arrendador, cuenta con la suficiente experiencia, confiabilidad, así como la capacidad de respuesta inmediata, lo cual garantiza la contratación.

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente sesión, siendo las **17:30 horas** del mismo día en que se actúa, firmando para constancia, todos y cada uno de los que en ella intervinieron, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos legales.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

Presidenta

C. Lorena García Cázares
Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo

Secretario

L.C. José Valentín Anaya Méndez
Encargado del Despacho de la Secretaria de la Tesorería y Administración

Mtro. y L.A.E. Miguel Ángel Romero Mejía
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Eduardo Arreola Bardales
Director del Centro de Atención de Seguridad, Video Vigilancia Inteligente y Monitoreo Policial (CASVIMP)
Área Requirente

Derecho a Voz

Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez
Síndico Hacendario